

Reglamento de Nivelación y Admisión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición Superior Universitario

**El Consejo Universitario del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo
“ITSUP”**

Considerando:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador sostiene que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador enuncia que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;*
- Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior estipula que: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia...”;*



- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior estipula que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*
- Que,** el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior enuncia que: *“El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad...”;*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior expresa que: *“Las instituciones de educación superior particulares podrán establecer en sus respectivos estatutos o normativa interna, requisitos adicionales a los determinados en la Ley para el ingreso de sus estudiantes, observando los principios de igualdad de oportunidades y mérito...”;*
- Que,** el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: 1. Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. a) Tercer nivel técnico-tecnológico superior. El tercer nivel técnico - tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente...”;*
- Que,** el artículo 7 del Estatuto del ITSUP expone que: *“Se reconoce la igualdad formal, igualdad material y no discriminación en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del Sistema de Educación Superior, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o*

Secretaría

discapacidad, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico del ITSUP establece que: *“Para ser estudiante regular en las carreras de tercer nivel del Instituto, la admisión puede ser por una de las siguientes formas: a) Ingreso directo al primer semestre cuando ha aprobado las pruebas de conocimientos...”*

Que, en razón de lo antes expuesto se hace necesario la expedición del Reglamento de Nivelación y Admisión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo por razones de que el proceso de nivelación y admisión se halle plasmado en una norma interna y la ejecución de la misma sea más practicable.

En ejercicio de sus atribuciones expide el siguiente:

Reglamento de Nivelación y Admisión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición Superior Universitario

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Art. 1 Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular la ejecución de las etapas del proceso de acceso a la educación superior, implementado por el Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (ITSUP) con Condición Superior Universitario, y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), garantizando las condiciones de acceso de los aspirantes en igualdad de oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole, optimizando sus habilidades y competencias de aprendizaje, compensando las desigualdades producidas por la heterogeneidad educativa del bachillerato y garantizando el desempeño académico favorable, considerando que junto al personal académico, los estudiantes definen el proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de educación; y, en el ejercicio de su autonomía responsable, de conformidad con la oferta académica disponible en el marco de lo determinado en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.



Art. 2 Ámbito de aplicación. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para los aspirantes y servidores que intervienen en el proceso de admisión y nivelación del ITSUP, en tanto guarden conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y resoluciones vigentes al momento de ejecutarse.

Art. 3 Finalidad. - El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:

- a. Garantizar el acceso a la educación superior, implementado por el ITSUP, en el ejercicio de su autonomía responsable y de conformidad con la oferta académica disponible.
- b. Asegurar la correcta ejecución de las etapas del proceso de acceso previo al inicio de su inscripción.

Art. 4 Principios. - El Proceso de Admisión de postulantes a estudiar en el ITSUP, se regirá por los principios de méritos, equidad, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera según lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).

Art. 5 Presunción de veracidad de la información. - La información recibida por parte del órgano rector sobre los aspirantes a educación superior, además de la información declarada por las y los aspirantes en la plataforma informática del ITSUP, se presumirá veraz, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. El ITSUP, en uso de sus facultades, podrá verificar total o parcialmente la información registrada por la o el aspirante.

De comprobarse la falsedad en la información proporcionada por el o la aspirante ya no podrá participar de la convocatoria en curso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan generarse, previo al procedimiento que se sustancie para tal efecto.

Art. 6 Confidencialidad de los datos personales. - El ITSUP, mantendrá la reserva y la confidencialidad de los datos personales de las y los aspirantes, conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN DE OFERTA ACADÉMICA



Art. 7 Promoción de Oferta Académica. - Vicerrectorado Académico y Secretaria Académica realizará la propuesta de oferta académica de las carreras vigentes del ITSUP, en base a las carreras registradas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), previo análisis de la demanda.

Art. 8 Feria de Oferta Académica. – El ITSUP, semestralmente mostrará la información de las carreras mediante una feria de oferta académica, con la participación de las carreras que se aperturaran en la siguiente cohorte, cuyo proposito será el de dar a conocer el perfil profesional y brindar la información necesaria para la selección y postulación de las carreras por parte de los estudiantes. La información proporcionada será responsabilidad de las carreras, Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica y Responsable de Admisión.

Art. 9 Otras Ofertas de Promoción. – El ITSUP acude a invitaciones y presentaciones en otras ferias de oferta academica a las que se solicita su participación, a pedido de entidades vinculadas con el Sistema de Educación Superior y el Ministerio de Educación.

Art. 10 Visita a las Instituciones de Educación que ofertan Bachillerato. – El Vicerrectorado Académico y Secretaria Académica en conjunto con las o los Coordinadores de Carrera, realizarán las visitas a las Instituciones de Educación que ofertan Bachillerato, previo a una planificación elaborada por el Responsable de Admisiones, con la finalidad de dar a conocer las carreras que se ofertaran en la siguiente cohorte, los procesos de admisión, Nivelación y perfil de Ingreso del estudiante ITSUP, acudiendo a las invitaciones y participación directa.

CAPÍTULO III PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 11 De la Admisión. – El aspirante que desee estudiar una carrera en el ITSUP, deberá obligatoriamente realizar su registro en la plataforma institucional a través de la Aplicación Integrada (APPIT), de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo Universitario. El ITSUP, habilitará el enlace (link) de la página web <https://appit.itsup.edu.ec/>, opción módulo de admisión; en el que ingresará la información



Secretaría

personal y académica requerida. Este proceso se deberá realizar previo a la evaluación de competencias y habilidades para la Educación Superior.

El aspirante deberá realizar los siguientes pasos en la Aplicación Integrada ITSUP (APPIT):

- a) Ingresar los datos personales y demás información que consta en el “formulario de registro”, que se encuentra en dicha plataforma, asegurándose de registrarse y postular en la carrera que desee ingresar.
- b) Copia actualizada a color de la cédula de ciudadanía o pasaporte en formato PDF con buena resolución.
- c) Copia del título de bachiller a color notariado en formato PDF con buena resolución.
- d) Foto tamaño carnet en formato JPEG, con buena resolución, fondo blanco, completamente de frente, vestimenta formal, no accesorios, que la cabellera muestre el rostro, rostro serio, frente y orejas descubiertas.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE NIVELACIÓN

Art. 12 Estudiantes inscritos a la nivelación.- Los estudiantes que se han inscrito en el ITSUP para optar por una carrera de tercer nivel técnico o tecnológico, de acuerdo al cronograma o calendario de admisiones, serán identificados y les corresponde participar en el proceso de nivelación cuyo propósito es que los mismos tengan las competencias y conocimientos requeridos antes de iniciar la carrera a la que aspiren ingresar.

Art. 13 Contenido de la nivelación.- La nivelación consiste en dieciocho créditos comprendidos en cinco asignaturas, las cuales buscan fortalecer, homogenizar y/o complementar los conocimientos previos del estudiante en áreas específicas de acuerdo a la carrera que el estudiante desee acceder.

Art. 14 Modalidad de la nivelación.- La nivelación puede desarrollarse de forma presencial, híbrida o en línea, dependiendo de la carrera y las condiciones del momento en que se produzca la admisión.

Art. 15 Diseño curricular de la nivelación. - Las asignaturas impartidas en la Nivelación de acuerdo al campo académico que correspondan las carreras a seguir por los estudiantes, se detallaran a continuación:



Campo académico: Salud y Bienestar		
Asignaturas	Objetivo de la Asignatura	Créditos
<p>Orientación Vocacional y Profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la Orientación Vocacional y Profesional - Inducción en el contexto social - La toma de decisiones - Importancia de las profesiones 	<p>Demostrar en los estudiantes el desarrollo de habilidades clave, como la toma de decisiones, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la gestión del tiempo, que son fundamentales para el éxito en el mundo laboral y en la construcción de una carrera satisfactoria.</p>	2 Créditos
<p>Biología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la biología celular - Estructura celular - Transporte Celular - División Celular 	<p>Explicar a los estudiantes los principios fundamentales de la vida, desde el nivel molecular hasta el ecosistema, así como promover la apreciación y conciencia de la diversidad biológica.</p>	4 Créditos
<p>Anatomía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la Anatomía, Sistema esquelético - Huesos del Cráneo - Huesos de la cintura escapular y miembro superior - Huesos de la cintura pélvica y miembro inferior 	<p>Informar a los estudiantes un conocimiento detallado y sistemático de la estructura del cuerpo humano.</p>	4 Créditos
<p>Comunicación Oral y Escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analogías - Reglas ortográficas - Sintagma nominal - Sintagma verbal 	<p>Demostrar en los estudiantes habilidades efectivas de expresión y comprensión tanto en el ámbito oral como escrito.</p>	4 Créditos
<p>Introducción a la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda de Información - Redacción normal y científica - Normas de citación - Publicación 	<p>Informar a los estudiantes las habilidades y conocimientos fundamentales necesarios para comprender, diseñar y llevar a cabo investigaciones de manera efectiva.</p>	4 Créditos
<p align="center">Evento Identidad ITSUP</p> <p>Una vez finalizada la nivelación se invita a todos los estudiantes a participar de un programa presencial, en donde se realizarán un recorrido por todas las instalaciones del ITSUP para conocer más a fondo el funcionamiento de cada departamento, laboratorios, simuladores o talleres, de esta manera el alumno ya conocerá las áreas una vez que llegue al 1er semestre de su carrera.</p>		



Campo académico: Tecnologías de la Información y la Comunicación / Ingeniería, Industria y Construcción		
Asignaturas	Objetivo de la Asignatura	Créditos
Orientación Vocacional y Profesional <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la Orientación Vocacional y Profesional - Inducción en el contexto social - La toma de decisiones - Importancia de las profesiones 	Demostrar en los estudiantes el desarrollo de habilidades clave, como la toma de decisiones, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la gestión del tiempo, que son fundamentales para el éxito en el mundo laboral y en la construcción de una carrera satisfactoria.	2 Créditos
Lógica Matemática <ul style="list-style-type: none"> - Teoría de la probabilidad - Funciones - Sistema de ecuaciones - Sucesiones y progresiones 	Desarrollar estudiantes capaces de abordar problemas matemáticos con un enfoque lógico y riguroso, preparándolos para estudios avanzados y dotándolos con habilidades fundamentales para su desarrollo académico y profesional.	4 Créditos
Informática Básica <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos Básicos de Informática - Microsoft Office - Sistemas Operativos - Navegadores de Internet 	Explicar a los estudiantes las habilidades esenciales para utilizar la tecnología de manera efectiva en su vida cotidiana, académica y futuras actividades profesionales, preparándolos para enfrentar los retos del entorno digital contemporáneo.	4 Créditos
Comunicación Oral y Escrita <ul style="list-style-type: none"> - Analogías - Reglas ortográficas - Sintagma nominal - Sintagma verbal 	Demostrar en los estudiantes habilidades efectivas de expresión y comprensión tanto en el ámbito oral como escrito.	4 Créditos
Introducción a la Investigación <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda de Información - Redacción normal y científica - Normas de citación - Publicación 	Informar a los estudiantes las habilidades y conocimientos fundamentales necesarios para comprender, diseñar y llevar a cabo investigaciones de manera efectiva.	4 Créditos
Evento Identidad ITSUP		
<p>Una vez finalizada la nivelación se invita a todos los estudiantes a participar de un programa presencial, en donde se realizarán un recorrido por todas las instalaciones del ITSUP para conocer más a fondo el funcionamiento de cada departamento, laboratorios, simuladores o talleres, de esta manera el alumno va conociendo las áreas una vez que llegue al 1er semestre de su carrera.</p>		



Campo académico: Educación / Administración de Empresas y Derecho / Servicios		
Asignaturas	Objetivo de la Asignatura	Créditos
Orientación Vocacional y Profesional <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la Orientación Vocacional y Profesional - Inducción en el contexto social - La toma de decisiones - Importancia de las profesiones 	Demostrar en los estudiantes el desarrollo de habilidades clave, como la toma de decisiones, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la gestión del tiempo, que son fundamentales para el éxito en el mundo laboral y en la construcción de una carrera satisfactoria.	2 Créditos
Ciencias Sociales <ul style="list-style-type: none"> - Geografía universal - Información geográfica, política, social y cultural del Ecuador - Historia universal - Historia del Ecuador 	Comprender la realidad mundial y ecuatoriana en los aspectos sociopolíticos y culturales actualizando información que permita una comprensión de la cosmovisión del estudiante.	4 Créditos
Informática Básica <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos Básicos de Informática - Microsoft Office - Sistemas Operativos - Navegadores de Internet 	Explicar a los estudiantes las habilidades esenciales para utilizar la tecnología de manera efectiva en su vida cotidiana, académica y futuras actividades profesionales, preparándolos para enfrentar los retos del entorno digital contemporáneo.	4 Créditos
Comunicación Oral y Escrita <ul style="list-style-type: none"> - Analogías - Reglas ortográficas - Sintagma nominal - Sintagma verbal 	Demostrar en los estudiantes habilidades efectivas de expresión y comprensión tanto en el ámbito oral como escrito.	4 Créditos
Introducción a la Investigación <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda de Información - Redacción normal y científica - Normas de citación - Publicación 	Informar a los estudiantes las habilidades y conocimientos fundamentales necesarios para comprender, diseñar y llevar a cabo investigaciones de manera efectiva.	4 Créditos
Evento Identidad ITSUP		
<p>Una vez finalizada la nivelación se invita a todos los estudiantes a participar de un programa presencial, en donde se realizarán un recorrido por todas las instalaciones del ITSUP para conocer más a fondo el funcionamiento de cada departamento, laboratorios, simuladores o talleres, de esta manera el alumno ya conocerá las áreas una vez que llegue al 1er semestre de su carrera.</p>		



Art. 16 Evaluación. - El sistema de evaluación de la nivelación será modular. Cada módulo representa una asignatura y se irá desarrollando de manera sistemática. Los parámetros a evaluar corresponden a los establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Interno.

Art. 17 Aprobación de la nivelación. - Cada módulo comprende las actividades académicas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Interno, el estudiante para aprobar cada módulo, debe obtener una calificación mínima establecida de 70/100 puntos.

Art. 18 Connotación de la nivelación. - La participación y aprobación de la nivelación le habilita al estudiante empezar el proceso de matrícula en la carrera de su preferencia en el ITSUP.

Art. 19 Exoneración de la nivelación. - Los estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior que deseen ingresar al ITSUP y que hayan aprobado por lo menos el primer semestre de carrera a fin a la carrera que opten en el ITSUP, se los exonera de la nivelación y pueden iniciar el procedimiento de homologación ya establecido para que sean ubicados en el semestre correspondiente.

Art. 20 No aprobación de la nivelación. - El postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en la asignatura, tiene la oportunidad de rendir un examen de recuperación en la asignatura correspondiente, en caso de no aprobarla, deberá volver a estudiar la asignatura.

CAPÍTULO V

DEL CAMBIOS DE CARRERA Y DE IES

Art. 21 Cambios de carreras y cambios de institución.- Los cambios de carrera estarán sujetos al proceso de admisión que el ITSUP establezca para el efecto, en cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico del ITSUP, Reglamento Nacional del Sistema de Admisión y Nivelación y el Reglamento de Reconocimiento u Homologación del ITSUP.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.



SEGUNDA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario

Dado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario el 24 de enero de 2024.



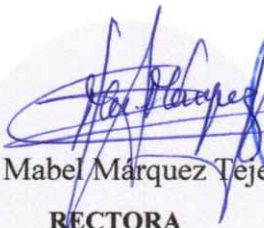
Ab. Alejandro Zambrano Ubillus

SECRETARIO GENERAL



En mi calidad de Secretario General del Consejo Universitario, **CERTIFICO:** Que el Reglamento de Nivelación y Admisión del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición Superior Universitario, fue discutido y aprobado por el Consejo Universitario en sesiones del 18 de enero de 2024 y 24 de enero de 2024.

Portoviejo, 24 de enero de 2024



MSc. Mabel Márquez Tejena

RECTORA



Ab. Alejandro Zambrano Ubillus

SECRETARIO GENERAL

